

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIC No. 43 de 2017**

La Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, con el fin de contratar el siguiente objeto: **“CONTRATAR A TODO COSTO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.”**

Por lo anterior, se convoca a las MIPYMES de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del citado Decreto 1082 de 2015:

**1. NOMBRE, TELEFONO, CORREO Y DIRECCION DE LA ENTIDAD**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Bogotá Cra 13 No. 27 – 00 Piso 3.  
[grcontratacion@sic.gov.co](mailto:grcontratacion@sic.gov.co) Tel. 5870000 Ext. 10197

**2. OBJETO**

**CONTRATAR A TODO COSTO LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, REUBICACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**3. IDENTIFICACION DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR**

Conforme con lo establecido en el estudio previo del presente proceso.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que: “(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)”.

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que la selección abreviada “Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”

Asimismo, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia se concluye, que la presente contratación se encuadra dentro de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta la cuantía del proceso, resultando ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

- Selección abreviada: El objeto de ésta contratación se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- La contratación de menor cuantía. Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto es hasta **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.265.468.00)** incluido IVA y los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se hará a través de un procedimiento público y abierto pero simplificado como lo es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en esta causal, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuya descripción se precisará en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado el Capítulo II artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual y expedición del registro presupuestal.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para la presente contratación es hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.265.468.00)** incluido IVA, los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar

El valor está amparado por el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 177717 del 20 de junio de 2017 correspondiente al rubro ADECUACION, DOTACION, Y MANTENIMIENTO SEDE SIC, expedido por el Director Financiero de la Entidad.

El presupuesto anterior se encuentra conforme lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual deberá ser consultado en el Portal Único de Contratación– [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

#### **7. CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:**

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales del presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste al pliego de condiciones y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el contrato, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con los parámetros establecidos para la evaluación económica.

#### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

De conformidad con el estudio de mercado elaborado por la Superintendencia, el presupuesto oficial destinado para la contratación es hasta la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$68.265.468.00)** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, con cargo al presupuesto de funcionamiento.

**Rubros que componen el valor del Contrato:** ADECUACION, DOTACION, Y MANTENIMIENTO SEDE SIC.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del **PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA ENTIDAD**, con cargo al proyecto de funcionamiento denominado “Mantenimiento de equipo de navegación y transporte”, donde se encuentran incluido el objeto de la presente contratación. El cual no tiene vigencia futura con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 177717 del 20 de junio de 2017.

## 9. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 la Superintendencia de Industria y Comercio, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijados por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	NO	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	NO	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	NO	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	NO	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	NO	SI	NO

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, la Entidad, la cuantía del proceso y servicios y/o bienes a contratar no se encuentran incluidos en el capítulo de compras públicas, en tratándose de un proceso cuyo presupuesto está conforme con lo establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, el cual deberá ser consultado en el SECOP – [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), por lo cual no se da aplicación a los mismos, y en su lugar se realizarán las convocatorias para limitar el proceso a mipymes.

## 10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

Conforme lo expuesto en el decreto 1082 de 2015, se establece que los contratos cuyo valor es menor a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$272.541.000.00), se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 6 del presente aviso de convocatoria, la presente selección abreviada de menor cuantía se limita para la presentación de las MIPYMES, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 y los numerales 2.2 y 3.5.14 del pliego de condiciones.

## 11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- A. **PARTICIPANTES.** Podrán participar en este proceso todas las personas naturales, jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.
- B. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR.** Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, para participar dentro del presente proceso de selección, así:
  - Requisitos jurídicos
  - Requisitos financieros
  - Requisitos técnicos

Las anteriores condiciones son de obligatorio cumplimiento para que su propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

**12. PRECALIFICACIÓN:** El presente proceso **NO** tiene lugar a precalificación.

**13. CRONOGRAMA (DE ACUERDO CON EL SECOP II)**

#### 14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones con sus respectivos estudios y documentos previos podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación SECOP II y página web de la Entidad [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).

Las observaciones a los mismos deberán efectuarse en días hábiles en la forma establecida en el SECOP II y de acuerdo con el cronograma del proceso.

Las observaciones formuladas por los interesados a la entidad antes de la publicación del pliego de condiciones definitivo, serán resueltas por la Superintendencia y publicadas en Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). A través del documento denominado “**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**”. Las observaciones acogidas por la SIC serán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

El presente aviso se emite el día 15 de noviembre de 2017 junto con el Proyecto de Pliego de Condiciones, y se publica en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página web de la Entidad [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co).

